MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6
NIT 811.032.059-3

MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 65-5-20096-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA ENTIDAD E.S.E HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, DE URGENCIAS VITALES, COMO TAMBIÉN APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO VIGÍA DEL FUERTEDEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA..

Entre los suscritos, de una parte, la señora Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 52.803.070 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en representación de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6**, en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, cargo para el cual fue nombrada mediante la Orden Interna de Personal DISAN No. 011 del 20/01/2025 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y delegada para contratar según la Resolución No. 00011 del 02/01/2025 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"* expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el artículo 91 de la Ley 38 de 1989, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, la entidad **E.S.E HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO** con el número de identificación tributaria No. 811.020.943-8, representada legalmente por el señor **WILDER PALACIOS PALACIOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.017.230.236 expedida en Medellín - ANTIOQUIA, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este documento, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos convenido **MODIFICAR** el contrato No. 65-5-20096-25, suscrito entre las partes para el desarrollo de las obligaciones y actividades descritas en la minuta del contrato y/o documentos integrantes del mismo, en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 *por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención*

investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*, el Decreto 1082 de 2015 *por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional* y demás normas complementarias en materia de contratación estatal y previos los siguientes considerandos: **a)** Que el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** el pasado 05/05/2025 suscribieron el Contrato No. 65-5-20096-25, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, DE URGENCIAS VITALES, COMO TAMBIÉN APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO VIGÍA DEL FUERTEDEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA., por un valor inicial de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 4.000.000,00) distribuidos por vigencias presupuestales así: $ 4.000.000,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2025 y, un plazo de ejecución a partir de la carta de inicio (carta del 09/05/2025) hasta el 31/08/2025, previa presentación y aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo a cargo del **CONTRATISTA**; **b)** Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-057669-DECHO del 12 /08/2025 el Supervisor del Contrato No. 65-5-20096-25 solicitó al Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 ***(i)*** **PRORROGAR** el plazo de ejecución inicial del Contrato No. 65-5-20096-25 en sentido de tres (03) meses más, a fin de lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía, previa solicitud al **CONTRATISTA** mediante comunicación oficial No. GS-2025-056441--DECHO del 05/08/2025 en cuanto su aprobación o no de la presente **MODIFICACIÓN**, y posterior respuesta positiva de está mediante manifestación escrita del 07/08/2025; c**)** habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones No. 03049 del 30/07/2014 y No. 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS:***PRIMERA.PRORROGA:*** Modificar la Cláusula *SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN* del Contrato No. 65-5-20096-25, adicionando tres (03) meses más, la cual quedará así: *El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.* ***SEGUNDA. APORTES PARAFISCALES:*** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, a través de certificación expedida con fecha superior o igual a la fecha de firma de este documento, la cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.***TERCERA.VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS:*** Las demás cláusulas del Contrato

No. 65-5-20096-25 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente modificación, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. ***CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** Para el perfeccionamiento de la presente modificación se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización se requiere el correspondiente registro presupuestal y la certificación de aportes parafiscales expedida por el **CONTRATISTA** con fecha igual o superior a la firma de este documento. Para su ejecución se requiere de la recepción de la certificación de aportes parafiscales por parte del **CONTRATANTE**. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado – Antioquia el 29-08-2025

EL CONTRATANTE

Teniente coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

EL CONTRATISTA

Señora **WILDER PALACIOS PALACIOS**
Gerente E.S.E HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO

Elaboró: CPS Contador RICARDO A PEREZ ALVAREZ
GRUCO - RASES.

Revisó: IJ. JUAN DIEGO SÁNCHEZ FLOREZ
GRUCO - RASES.

Revisó: MY. YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA
ARLOF – RASES 6.

Revisó: CPS - Abogado RUBEN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE
ASJUR – RASES 6

Revisó: IJ. ELIAB FRANCO BEDOYA
ASJUR – RASES 6

Fecha de Elaboración: 29/08/2025
Ubicación D//: Contratos 2024/Contrato MUNICIPIO VIGIA DEL FUERTE
Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado
Teléfono 3505855104
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA